Correspondencia EFR <correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co>

Fwd: Solicitud de prórroga de suspensión contratos de interventoría 090-2022 y de obra 091-2022

Diana Carrillo <diana.carrillo@efr-cundinamarca.gov.co> 18 de noviembre de 2022, 15:29
Para: Correspondencia EFR <luzd.pacheco@efr-cundinamarca.gov.co>

Señora Luz, ¿me ayuda radicando esta carta por favor?.

---------- Forwarded message ---------
De: **General Servicios sas** <generalserviciossyg@hotmail.com>
Date: vie, 18 nov 2022 a la(s) 15:28
Subject: RE: Solicitud de prórroga de suspensión contratos de interventoría 090-2022 y de obra 091-2022
To: Carolina Grimaldo cardenas <carolina.grimaldo@efr-cundinamarca.gov.co>, ing_barrosm@hotmail.com <ing_barrosm@hotmail.com>
Cc: Diana Carrillo <diana.carrillo@efr-cundinamarca.gov.co>, carolina pombo <carolina.pombo@efr-cundinamarca.gov.co>, Gustavo Hinestroza <gustavo.hinestroza@efr-cundinamarca.gov.co>

Buena tardes

Señor

EMPRESAS FERREAR

Cordial saludos

Por medio de la presente en respuesta a su solicitud manifestamos que nos encontramos de acuerdo con la suspensión del contrato de interventoría en mención, acorde a las razones mencionas es pertinente prorrogar la suspensión del contrato de obra 091-2022 y en consecuencia de supervisor del contrato solicito la suspensión del mismo

Agradecemos su atencion y quedamos atento a sus comentarios

Enviado desde Correo para Windows

De: Carolina Grimaldo cardenas
Enviado: viernes, 18 de noviembre de 2022 2:27 p. m.
Para: generalserviciossyg@hotmail.com; ing_barrosm@hotmail.com
CC: Diana Carrillo; carolina pombo; Gustavo Hinestroza
Asunto: Solicitud de prórroga de suspensión contratos de interventoría 090-2022 y de obra 091-2022

Doctor
KEDIER NESIELL RUMBO PORTELA
Representante Legal
GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
generalserviciossyg@hotmail.com
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Solicitud de prórroga de suspensión contratos de interventoría 090-2022 y de obra 091-2022

Cordial saludo:

Como es sabido, el pasado 20 de septiembre de 2022, se realizó la suspensión de los contratos de interventoría No 090-EFR-2022 y de obra No 091-EFR-2022 de acuerdo con la comunicación radicada por la interventoría con radicado No 2022100000037992. No obstante y a punto de cumplirse con el tiempo de suspensión establecido, atentamente se informa que a la fecha no se han superado las condiciones que originaron la suspensión de actividades en los contratos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El 20 de septiembre de 2022 se suspendieron los contratos 090 de 2022 y 091 de 2022 por el término de dos meses contados a partir del 20 de septiembre 2022, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente la disponibilidad de 18 predios a demoler y que persistían las labores de desmonte de equipos de surtidores especiales y tanques de almacenamientos de combustibles incluidos dentro de las labores a cargo del propietario del predio TM-2-056.

b) El 27 de octubre, con radicado de la Empresa Férrea Regional - EFR No 2022100000048042 la señora Carmenza Cantor Bernal, en su condición de beneficiaria y cabeza de la unidad social del predio identificado con matrícula inmobiliaria 051-6411 ubicado en la Carrera 4 #15-11 e identificado internamente en la EFR como TM-2-056 del Municipio de Soacha, solicitó a la EFR plazo adicional de 15 días calendario para hacer entrega del inmueble, dadas las dificultades que se han tenido en las labores de excavación para la extracción de los tanques de almacenamiento de combustible de la estación.

c) Cumplidos los 15 días solicitados como plazo adicional mencionados en el párrafo anterior, la EFR no ha recibido el predio TM-2-056 para continuar con la actividad de demolición y superar las condiciones que llevaron a la suspensión del contrato.

d) Que adicional a lo anterior, la gestión predial que adelanta la EFR presenta el siguiente estado:

i. Se han presentado discrepancias con el contratista de Lote 1 (quien requiere los predios que gestiona la EFR para la construcción de la troncal) respecto a la ubicación tanto de la línea de compra entregada al grupo de predios, como de los paramentos localizados para la elaboración de las fichas prediales, lo cual se ha traducido en que el Consorcio Vial Soacha, contratista de Lote 1, manifieste repetidamente que las áreas de terreno identificadas y que hacen parte integral de cada uno de los procesos de gestión predial, se encuentren en discusión.

A pesar de que se ha manifestado en diversas mesas de trabajo que la línea fue validada y revisada por este contratista y que las fichas prediales fueron revisadas y aprobadas en debida forma, hasta tanto no se dé una solución de fondo, existe una incertidumbre en las áreas requeridas por el contratista para la ejecución de la obra que no permite que continuar con el proceso de adquisición predial en debida forma.

ii. Dentro del proceso de gestión predial de los predios ofertados, se han recibido comunicaciones y peticiones de los propietarios de los predios respecto a las adquisiciones, en especial del tratamiento de las fachadas y las construcciones anexas que deben ser requeridas para la ejecución del proyecto; en este sentido, a pesar que se han venido resolviendo las inquietudes presentadas, existen procesos que se encuentran en trámite de alcance de oferta, dado que por conceptos normativos y de patología estructural se han modificado en algunas casos las áreas de terreno y las construcciones a adquirir.

h) Teniendo en cuenta que el proceso de gestión y adquisición predial depende de la definición de la línea predial con el contratista de Lote 1 y que las condiciones para proceder con la demolición del predio TM-2-056 no se han superado, se requiere prorrogar la suspensión de los contratos de interventoría No 090-EFR-2022 y de obra No 091-EFR-2022 por el término de 2 meses más en consideración con las razones anteriormente señaladas.

De acuerdo con lo anterior, de manera atenta se solicita a la interventoría, contrato 091-2022, manifestar por este medio que se encuentra de acuerdo con prorrogar la suspensión del contrato de interventoría y así mismo, manifestar que acorde con las razones mencionadas es conveniente prorrogar la suspensión del contrato de obra 091-2022 y en consecuencia como supervisor de este contrato solicita la suspensión del mismo.

Quedamos atentos a la respuesta de su parte para proceder de conformidad.

Cordialmente,

Carolina Grimaldo Cárdenas

Directora Técnica (e)
Carolina.grimaldo@efr-cundinamarca.gov.co
Teléfono Conmutador: +57 (60)(1) 7458897 - +57 (60)(1) 7451962
Empresa-Ferrea-Regional efrcundinamarca efrcundinamarca
https://www.efr-cundinamarca.gov.co/

Si no es indispensable, favor no imprimir este correo, cuidemos el medio ambiente.